



BUIN, 06 JUL 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1377 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 13 de febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jonathan Fernández Figueroa, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El Memorándum N° 708, de fecha 25 de junio de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita a la Secretaría Municipal decretar el pago de aporte por deuda funeraria, beneficio concedido a Ana María Carrasco Pailahueque. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Certificado Social N° 80, a nombre Ana Carrasco Pailahueque, de fecha 22.06.2020.
- ② Informe solicitud Ayuda Social, a nombre de Emilio Carmona Jara, emitido por la Trabajadora Social CESFAM Alto Jahuel.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Ana Carrasco Pailahueque.
- ② Liquidación de Pago Pensión, Emilio Carmona Jara, mes de enero 2019.
- ② Contrato N° 03415, de fecha 29.05.2020 suscrito entre Servicios Funerarios Vergara Ltda. y Ana Carrasco Pailahueque.
- ② Autorización de Sepultación a nombre de Emilio Carmona Jara, generado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 01.06.2020.
- ② Certificado de Defunción Folio 500324943451, de fecha 16.06.2020, a nombre de Emilio Carmona Jara.
- ② Carta Compromiso del Depto. Asistencial de la Municipalidad a Servicios Funerarios Vergara Ltda.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a Servicios Funerarios Vergara Ltda., RUT N° _____, por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), para el pago de aporte por deuda funeraria, correspondiente al servicio de Emilio Carmona Jara, beneficio concedido a doña Ana María Carrasco Pailahueque, Cédula de Identidad N° _____, domiciliada en _____, Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

J.A.Y. GMG V.Z.S. mss.

DISTRIBUCIÓN:

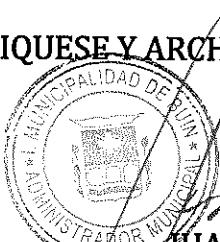
- Control

- D.A.F.

- DIDEQO

- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2020\Ana Carrasco Pailahueque.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde